Prestaciones del personal de Confianza

Aguinaldo: (Anual)
Corresponde al pago de 90 días de salario neto del trabajador o su parte proporcional del año. Art 42 y art 45 fracción XVII de acuerdo a la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos.

Prima Vacacional: (Semestral)
Corresponde al 50% de los días de Vacaciones que tenga derecho el trabajador. Art. 34 y art 45 fracción XVII, acuerdo a la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos. Cabe mencionar que esta prima se pagara en dos partes en junio y diciembre.

Fondo de Ahorro: (Anual)
El Instituto aporta el 7% del salario neto de cada unos de los trabajadores destinados a un fondo de ahorro, misma que se entrega al trabajador antes de la primera quincena del mes de enero o al momento de la separación de este con el Fondo. Art.37 fracción III, de acuerdo a la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos.

Vales de Despensa: (Mensual)
Corresponde a $750.00 de manera mensual, Art 54 fracción IV de acuerdo a la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos.

Vacaciones: (Anual)
La Institución concederá vacaciones anuales a sus trabajadores, consistentes en un periodo anual de 20 días. Art 33 de acuerdo a la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos.

Seguro de Vida: (**Anual**)
Los trabajadores del Gobierno del Estado y de los Municipios tendrán derecho a: Seguro de Vida, Art. 43 fracción XV y art. 54 fracción V de acuerdo a la Ley de Servicio Civil.

Guarderías: **(Mensual)**
Los trabajadores en materia de prestaciones sociales tendránderecho a: El uso de los centros de desarrollo infantil, Art. 54 fracción I, de acuerdo a la Ley de Servicio Civil.

IMSS: (Mensual)
La Institución inscribirá a sus trabajadores en el IMSS, quedando en la Modalidad 42. Art.43 fracción V, art. 45 fracción III y XV y art. 54 fracción I y VIII de acuerdo a la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos.

Instituto de crédito: (Mensual)

Disfrutar de los beneficios que otorgue el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado. Art. 43 fracción VI y art. 54 fracción I de acuerdo a la Ley de Servicio Civil